



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 010

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en Colombia a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

CONSIDERANDOS

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 8°, Parágrafo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, los docentes se presentaron dentro de los términos establecidos en el Acuerdo Ibídem a la convocatoria anual para aspirar a comisión de estudios remunerada, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo académico de la Universidad, incluyendo en ésta los aspectos financieros.

Que sobre la base de la convocatoria abierta en las Facultades, el profesor **JHON HELVER BELLO CHAVEZ** docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación presentó debidamente la solicitud acompañada de los soportes respectivos, adjuntando carta de aceptación al programa de estudios de alto nivel postgradual, indicando que ha sido aceptado en el Doctorado en Educación en la Universidad del Valle.

Que el Consejo Curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, en sesión de marzo 13 de 2017, Acta 07, atendiendo la solicitud del profesor **JHON HELVER BELLO CHAVEZ**, dio aval a la petición, considerando *“pertinente el estudio doctoral que se encuentra adelantando en el Doctorado Interinstitucional de Educación en la Universidad del Valle en la línea de formación en Educación Matemática en el investigación de Historia de las Matemáticas y Educación Matemáticas; dada que la investigación a desarrollar está vinculada con la línea de acción curricular en la formación didáctica y pedagógica de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas. Indicando adicionalmente, que esta propuesta doctoral posibilita la discusión en las referentes nacionales e internacionales sobre la formación de profesores de matemáticas, en especial en la referente a la formación epistemológica, histórica y filosófica que favorece la comprensión de las*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 010

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en Colombia a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación”

prácticas que emergen en las seres humanas al trabajar en el desarrollo de las matemáticas. Contribuye a la exploración de un campo que vincula estudios de la Educación Matemática desde perspectivas socioculturales y políticas y fortalece las prácticas investigativas en una perspectiva orientada hacia la formación de nuevas perspectivas en el campo de la Educación Matemática en las cuales aprender, saber y hacer matemáticas se concibe como una actividad esencialmente cultural, social y política.”

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación en desarrollo de la sesión del 27 de abril de 2017, Acta 15, en aplicación de lo establecido en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario, previo cumplimiento de los requisitos documentales y de convocatoria, mediante oficio CFCE-15-09-2017/radicado el 09 de mayo de 2017, comunicó formalmente al Consejo Académico de la Universidad que el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, recomendó conceder comisión de estudios remunerada en Bogotá solicitada por el docente **JHON HELVER BELLO CHAVEZ**, remitiendo toda la documentación anexa para el trámite correspondiente.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del 20 de junio de 2017, Acta 028, previo cumplimiento del procedimiento en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APROBÓ** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del docente **JHON HELVER BELLO CHAVEZ**, de comisión de estudios remunerada en Colombia, por el término de dos (2) años, para cursar estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación –Énfasis Educación Matemática- en la Universidad del Valle, Sede Cali, Valle del Cauca.

Que la recomendación positiva ante el Consejo Superior Universitario, se sustenta en que el docente **JHON HELVER BELLO CHAVEZ** cumple cabalmente con los requisitos exigidos en el Artículo 7° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, del mismo modo, sobre la base del puntaje obtenido de la valoración de los factores y criterios de evaluación definidos en el Artículo 14 del Acuerdo Ibídem, con un puntaje de **OCHENTA Y NUEVE PUNTO CIENTO TRECE (89.113)**, superior al mínimo (65 puntos) que se exige en el Artículo 15 del Acuerdo en mención.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 010

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en Colombia a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación”

Que los estudios de alto nivel postgradual que adelantará el docente **JHON HELVER BELLO CHAVEZ**, se encuentran enmarcados dentro de las políticas y planes de desarrollo académico de la Facultad de Ciencias y Educación, soportado adicionalmente en la necesidad de formación postgradual en el área de formación del docente, en la pertinencia académica en investigación, docencia y extensión de la respectiva Facultad al que pertenece el mismo.

Que el docente **JHON HELVER BELLO CHAVEZ**, de conformidad con las certificaciones aportadas se encuentra al día en sus compromisos inherentes a su actividad académica de docencia, investigación y extensión con la Universidad, como requisito para el inicio de la comisión de estudios remunerada en Colombia.

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión virtual realizada el 24 de julio de 2017, por unanimidad recomiendan ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor **JHON HELVER BELLO CHAVEZ**.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión virtual realizada el 28 de julio de 2017, por decisión mayoritaria aprobó conceder al docente **JHON HELVER BELLO CHAVEZ** comisión de estudios en Colombia, por el término de dos (2) años, para cursar estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación –Énfasis Educación Matemática- en la Universidad del Valle, Sede Cali, Valle del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONCEBER de conformidad con la parte considerativa que antecede **COMISIÓN DE ESTUDIOS EN COLOMBIA**, al docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación **JHON HELVER BELLO CHAVEZ**, identificado con C.C. N° 80'216.526 de Bogotá, por el término de dos (2) años, previo la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para cursar estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación –Énfasis Educación Matemática- en la Universidad del Valle, Sede Cali, Valle del Cauca.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 010

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en Colombia a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación”

ARTÍCULO 2°.- DERECHOS.- El docente **JHON HELVER BELLO CHAVEZ** tendrá derecho a percibir el 100% de los puntos de su salario mensual durante el tiempo que dure la comisión de estudios de formación postgradual de alto nivel en Colombia; del mismo modo, tendrá derecho a los procesos de nivelación y actualización de puntaje, y el tiempo de la comisión se le computará como tiempo de servicio a la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- COMPROMISOS.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, el docente **JHON HELVER BELLO CHAVEZ** se comprometerá a cumplir con los compromisos de permanencia en la UDFJC, que corresponde a trabajar para la Institución como mínimo el doble del tiempo de duración de la comisión de estudios remunerada después de concluida la misma, cuyo compromiso será garantizado mediante la constitución y firma de un pagaré a nombre de la Universidad. Conforme con lo previsto en el literal d) del Artículo 11° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, el docente se comprometerá también a obtener el título al cual aspira en la comisión de estudios de formación postgradual de alto nivel que se le concede.

ARTÍCULO 4°.- PAGARÉ. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones el docente **JHON HELVER BELLO CHAVEZ** en el Contrato se deberá incluir el compromiso de suscribir un Pagaré con deudor solidario, docente de planta de la Universidad Distrital con finca raíz, a favor de la Universidad, por el valor total del Contrato, el cual se hará efectivo en caso de incumplimiento por parte del mismo.

PARÁGRAFO.- En el valor total de Contrato se deberá incluir los valores por concepto de sueldos y prestaciones sociales que se le cancelen al docente comisionado; valor por concepto de pago del docente de vinculación especial que lo reemplazará; y adicionalmente estipendios si éstos son autorizados, de conformidad con la ficha anexa que desglosa la parte presupuestal.

CONCEPTO	COSTO	OBSERVACIÓN
Sueldos y prestaciones sociales con descarga total de las 40 horas semanales durante dos (2) años- cuatro (4) semestres académicos.	\$224'970.653,00	Certificación de la División de Recursos Humanos de 23 de febrero de 2017.
Pago al docente de vinculación especial (asignación salarial y prestaciones) en la Categoría Asistente, modalidad Hora Cátedra durante dos (2) años- cuatro (4) semestres académicos.	\$56'780.105,00	Certificación de la División de Recursos Humanos de 23 de febrero de 2017.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 010

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en Colombia a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación”

Matrículas durante dos (2) años- cuatro (4) semestres académicos, en el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad del Valle.	\$22'131.510,00 /	
Tiquetes aéreos por una sola vez (ida y vuelta)	\$800.000,00 /	
TOTAL	\$304'682.268,00	Valor total del Contrato de Comisión de Estudios

ARTÍCULO 5°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad, como último trámite de requisito para el inicio de la comisión de estudios remunerada, la tramitación y elaboración del Contrato de Comisión de Estudios; suscripción de obligaciones legales respectivas (contrato-pagaré), según lo establece el Literal j.) del Art. 7° y el Literal e.), del Art. 8 del Acuerdo 009 de 2007 del CSU, sujetándose de manera estricta a los compromisos y condiciones que debe adquirir el docente comisionado, que se indican en el Artículo 11° del Acuerdo 009 de 2007.

PARÁGRAFO.- El docente comisionado no podrá iniciar la comisión de estudios remunerada, en tanto no cumpla con el último requisito para el inicio de dicha comisión descrito en este Artículo. Adicionalmente, el docente deberá hacer entrega del inventario a su cargo.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales una vez se cumpla a satisfacción con lo dispuesto en el Artículo anterior.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN

Presidente

Universidad Distrital

Francisco José de Caldas

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA

Secretario

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	SECRETARÍA GENERAL	[Firma]
Revisó	Diana Pirachicán	SECRETARÍA GENERAL	[Firma]

Rey: AGOSTO 04 2017

Notifiqué personalmente el contenido de la anterior providencia al Señor Jhon Heber

Bello Chávez
Firma notificado

c.c. 80216526 Bto